



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10720

Martes 21 de Abril de 2009

Edición de 39 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2009 - Res. Nº 165 ..... 2-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2009 - Res. Nº V-63 y V-64 ..... 13  
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2009 - Res. Nº 15 ..... 13  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2009 - Res. Nº II-49 ..... 13  
Secretaría de Cultura  
Año 2009 - Res. Nº XVII-06 ..... 13-14  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2009 - Res. Nº XVI-11 ..... 14  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2009 - Res. Nº 429, 430, 444 a 466, 483, 492 a 494, 497 a 508, 510 a  
513, 516, 532 a 549 ..... 14-25  
Dirección General de Rentas  
Año 2009 - Res. Nº 20, 59, 113, 123, 133, 134, 137, 138, 139 y 152 ..... 25-26

#### RESOLUCION CONJUNTA

Instituto de Asistencia Social y Ministerio  
de Coordinación de Gabinete  
Año 2009 - Res. Conj. Nº XVIII-02 y V-65 ..... 26

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2009 - Disp. Nº 72 ..... 26-27  
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2009 - Disp. Nº 130 y 131 ..... 27

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 28-39

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 165/09.

Rawson, 07 de Abril de 2009.

#### VISTO:

La Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853), el Decreto Nº 386/09 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853) estableció un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409) y Tasas Retributivas de Servicios;

Que mediante Decreto Nº 386/09 se reglamentó la citada norma legal, facultando a esta Dirección General dictar las normas necesarias respecto de las formalidades a cumplir por los sujetos alcanzados, en cuanto a presentaciones, vencimientos, plazos y demás condiciones necesarias para la aplicación del régimen;

Que en tal sentido corresponde prever las disposiciones a observar por los sujetos alcanzados por la mencionada Ley a los fines de acceder al régimen establecido en la misma;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Dirección de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 10º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450 - Código Fiscal);

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

#### Adhesión al Régimen - Formulario

Artículo 1º.- Apruébense los formularios "Presentación al Régimen Especial de Facilidades de Pago – Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853)" disponibles en la página web: [dgrchubut.gov.ar](http://dgrchubut.gov.ar), correspondientes a cada uno de los tributos alcanzados por el régimen y que como anexos I a V forman parte de la presente.

#### Plazo

Artículo 2º.- Se considerarán efectuadas en término las adhesiones al presente Régimen que se formalicen hasta el 29 de mayo de 2009, entendiéndose por ello el cumplimiento de los requisitos exigidos y la presentación de los mismos ante cualquiera de las dependencias de esta Dirección General.

#### Formalidades para el acogimiento

Artículo 3º.- Quienes deseen acogerse al régimen de la Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853) deberán presentar el formulario aprobado en el artículo 1º de la presente, conjuntamente con el comprobante de pago del anticipo o total de la deuda, según la forma de cancelación elegida y certificación profesional requerida en el artículo 7º del Decreto Nº 386/09, en caso de corresponder.

Artículo 4º.- Cuando se trate de deudas por Impuesto de Sellos, se deberá presentar conjuntamente con el formulario de adhesión al régimen, los originales de los instrumentos cuya reposición se pretende regularizar, los que serán intervenidos por la Delegación o Receptoría y devueltos inmediatamente al solicitante. Al formulario de adhesión se deberá adjuntar fotocopia del respectivo instrumento/s.

Artículo 5º.- El acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago por deudas en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409), no exime al contribuyente de la obligación de presentar en forma previa las Declaraciones Juradas por los períodos que se declaran en el régimen.

#### Pago

Artículo 6º.- El pago contado o del anticipo y las cuotas deberán efectuarse en las cuentas habilitadas por esta Dirección para cada uno de los tributos, en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 7º.- En los casos de vía de apremio las costas deberán ingresarse a la cuenta "Costas Judiciales – Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200398/7", en el Banco del Chubut S.A. Las mismas serán establecidas sobre el monto consolidado, de acuerdo con la normativa vigente.

#### De Forma

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

ANEXO I



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS N° [ ]

Rubro 1: SOLICITUD

Form fields for Rubro 1: SOLICITUD including N° INSCRIPCION, ORIGEN DE LA DEUDA (I), APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL, CUIT N°, CALLE, PISO, LOCALIDAD, and EMAIL.

Rubro 2: LIQUIDACION

Form fields for Rubro 2: LIQUIDACION including IMPUESTO, Importe total de la liquidación, Menos: Anticipo, Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8, Impuestos, and SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO.

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Form fields for Rubro 3: PLAN DE PAGOS including CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo), IMPORTE DE CADA CUOTA, IMPUESTO X SALDO ADEUDADO COEFICIENTE, and VENCIMIENTO 1ª CUOTA.

El que suscribe: ..... en su carácter de ..... solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: ..... Firma ..... Domicilio particular ..... Doc. de Identidad .....

Form fields for USO D. G. R. including Recibido por, Revisado por, and Supervisado por.

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° ..... / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE: Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes. La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR. Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas. CADUCIDAD: El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.



ANEXO II



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Rubro 1: SOLICITUD

N° [ ]

N° PARTIDA [ ]

ORIGEN DE LA DEUDA (1) [ ]

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL [ ]  
CUIT N°: [ ]

CALLE ..... N° .....  
PISO ..... T.E. .... C.P. ....  
LOCALIDAD ..... PCIA. ....  
EMAIL .....

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) [ ]

Menos: Anticipo ..... [ ]

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el ...../...../.....

SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO ..... [ ]

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) [ ]

IMPORTE DE CADA CUOTA [ ]

IMPUESTO ..... X .....  
SALDO ADEUDADO ..... COEFICIENTE [ ]

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [ ] [ ] [ ]

El que suscribe: ..... en su carácter de ..... solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: ..... Firma .....

Domicilio particular ..... Doc. de Identidad .....

USO D. G. R. Recibido por: ..... Revisado por: ..... Supervisado por: .....

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° ..... / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:  
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.  
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.  
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.  
CADUCIDAD:  
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.



ANEXO III



**REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)**

VALOR LEY XXIV N°17 (antes ley N° 2409)

Rubro 1: SOLICITUD

N°

ORIGEN DE LA DEUDA (1)

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL   
 CUIT N°

CALLE ..... N° .....  
 PISO ..... T.E. .... C.P. ....  
 LOCALIDAD ..... PCIA. ....  
 EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)

Menos: Anticipo

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el ...../...../.....

SALDO A ABONAR EN CUOTAS / CONTADO

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)

IMPORTE DE CADA CUOTA  IMPUESTO ..... X .....   
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA:

El que suscribe: ..... en su carácter de ..... solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: ..... Firma .....

Domicilio particular ..... Doc. de Identidad .....

USO D. G. R. Recibido por: ..... Revisado por: ..... Supervisado por: .....

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° ..... / -DGR.-

**OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:**  
 Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.  
 La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.  
 Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.  
**CADUCIDAD:**  
 El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo a falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.





ANEXO IV



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO DE SELLOS

N° [ ]

Rubro 1: SOLICITUD

ORIGEN DE LA DEUDA (1) [ ]

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL [ ]  
CUIT/CUIL N° [ ]

CALLE ..... N° .....  
PISO ..... T.E. .... C.P. ....  
LOCALIDAD ..... PCIA. ....  
EMAIL .....

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) [ ]

Menos: Anticipo ..... [ ]

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 9.000.044/0 «DGR Impuesto de Sellos»

CBU 0830021811000900004405 el ...../...../.....

SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO ..... [ ]

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) [ ]

IMPORTE DE CADA CUOTA [ ]

IMPUESTO ..... X .....  
SALDO ADEUDADO ..... COEFICIENTE [ ]

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [ ] [ ] [ ]

El que suscribe: ..... en su carácter de ..... solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no posco deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: ..... Firma .....

Domicilio particular ..... Doc. de Identidad .....

USO D. G. R. Recibido por: ..... Revisado por: ..... Supervisado por: .....

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° ..... / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:  
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.  
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.  
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.  
CADUCIDAD:  
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.



ANEXO V

REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)



TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

N° [ ]

Rubro 1: SOLICITUD

ORGANISMO-LETRA .....
CONCEPTO .....
NORMA LEGAL ..... ART. INC. ....

ORIGEN DE LA DEUDA (1) [ ]

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL [ ]
CUIT/CUIL N° [ ]

CALLE ..... N° .....
PISO ..... T.E. .... C.P. ....
LOCALIDAD ..... PCIA. ....
EMAIL .....

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) [ ] TASA

Menos: Anticipo ..... [ ]

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros» CBU0830021811000020061218 el ...../...../.....

SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO ..... [ ]

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) [ ]

IMPORTE DE CADA CUOTA [ ] TASA ..... X ..... [ ]
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [ ] [ ] [ ]

El que suscribe: ..... en su carácter de ..... solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: ..... Firma .....

Domicilio particular ..... Doc. de Identidad .....

USO D. G. R. Recibido por: ..... Revisado por: ..... Supervisado por: .....

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° ..... / -DGR. -

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

#### Res. Nº V-63 08-04-09

Artículo 1º.- Disponer la aplicación de diez días corridos de suspensión al agente Jorge Alejandro SALDIVIA (MI Nº 14.811.377 – Clase 1963) cargo conductor de automotores de Operaciones – Grupo 9, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75– Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo establecido por el Artículo 48º inciso 4º de la Rama I Ley Nº 74 (antes Ley 1987) por haber infringido el inciso i) Punto II del Artículo 2º del Decreto 181/02 y los incisos a) y b) del Artículo 44º de la Rama I Ley Nº 74 (antes Ley 1987).

#### Res. Nº V-64 08-04-09

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de Marzo de 2009 la renuncia presentada por el agente Daniel Esteban BENEDICTO (MI Nº 21.155.325 – Clase 1969) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Desarrollo Deportivo – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, dieciocho (18) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 12 Fortalecimiento de las Actividades Deportivas.

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. Nº 15 13-04-09

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Inciso C), Apartado 5 de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación de las Inversiones dependiente de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto de la contratación a la firma DECOMARKERS SL, por el armado, iluminación, fuente de alimentación, gráficos, mobiliario

y desarmado del stand que representó a la Provincia de Chubut la feria Internacional "MIPIMHORIZONS 2008" realizada en la ciudad de Cannes – Francia entre los días 2 y 4 de diciembre del año 2008.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 34.081,70).-

Artículo 4º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 20 - Actividad 01 - IPP 3.9.9 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. Nº II-49 07-04-09

Artículo 1º.- Reconocer las setecientas treinta y nueve (739) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Noviembre de 2008, por el personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, fue imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia; Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil; Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Registro de la Propiedad Inmueble; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas – Actividad 1 – Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas y Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1 – Representación Notarial del Estado.

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. Nº XVII-06 07-04-09

Artículo 1º.- Reconocer y Autorizar el pago de DOSCIENTOS CUARENTA (240) horas extraordinarias al 50% y OCHENTA (80) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de enero de 2009, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Reconocer y Autorizar el pago de DOSCIENTOS CUARENTA (240) horas extraordinarias al 50% y OCHENTA (80) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de febrero de 2009, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3º.- Reconocer y Autorizar el pago de DOSCIENTOS CUARENTA (240) horas extraordinarias al 50% y OCHENTA (80) horas extraordinarias al 100%

realizadas durante el mes de marzo de 2009, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° XVI- 11 06-04-09

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Marta Susana (D.N.I. N° 6.378.030 – Clase 1950) a partir del 1 de abril de 2009, al Cargo Arquitecta “A” – Código 4-011 – I - Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Clase I – Planta Permanente de la Dirección de Construcciones, dependiente de Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense treinta y cinco (35) días pendientes de usufructo del año 2007 y treinta y cinco (35) días del año 2008 de Licencia Anual Reglamentaria, conforme a lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. N° 429 03-03-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Dora Mabel GARCIA, D.N.I. N°5.475.723, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GARCIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### Res. N° 430 03-03-09

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251,

incoada por el Sr. Andrés Carlos MARINO, D.N.I. N°5.246.783, por no ser este Instituto Caja Otorgante del beneficio peticionado (Artículo 90°– Ley N°3923).

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley 3923).

#### Res. N° 444 09-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Andrea Paola LILLO, D.N.I. N°23.065.255 y a los menores Francisco Gabriel MORAGA, D.N.I. N°39.442.130 (con vencimiento al: 30/09/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios – art.44°bis Ley 3923-); y Rogelio Exequiel MORAGA, D.N.I. N°41.040.828 (con vencimiento al: 07/05/2016, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), unida de hecho en aparente matrimonio e hijos de Rogelio MORAGA, D.N.I. N°8.396.046, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LILLO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### Res. N° 445 09-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Azucena ANDRADE NOVA, D.N.I. N° 4.891.931, cónyuge superstite de Luis Armando SALAMANCA, L.E. N° 7.319.208, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°): NO HACER LUGAR al pedido de pensión de Irene Magdalena SALAMANCA, D.N.I. N° 32.887.711.

Artículo 3°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de noviembre de 2008.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ANDRADE NOVA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### Res. N° 446 09-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Graciela Gerda AMILIVIA, D.N.I. N°12.672.725 y a los menores Gerda Alejandra GARCIA AMILIVIA, D.N.I. N°31.020.488, (con vencimiento al: 19/11/2010, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); y Gastón Alberto GARCIA AMILIVIA, D.N.I. N°37.149.038, (con vencimiento al: 26/10/2010, pudiendo extenderse dicho

plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), cónyuge supérstite e hijos de José Alberto GARCIA GARCIA, D.N.I. N°12.538.157, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión de Guillermo Andrés GARCIA AMILIVIA, D.N.I. N°31.914.982.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de enero de 2009.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora AMILIVIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 447** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Jesús ESCRIBANO, D.N.I. N°7.815.253, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ESCRIBANO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 448** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elsa Julia LARRAS, L.C. N°4.736.857, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LARRAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 449** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Norma Beatriz ARISTAN, D.N.I. N°5.247.565, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ARISTAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 450** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Irene EVANS, L.C. N°6.427.627, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora EVANS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 451** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Olga Iris ARAQUE, L.C. N°6.431.049, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ARAQUE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) - Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 452** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Eduardo Luis INGRAM, D.N.I. N°7.816.196, ex-empleado de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor INGRAM acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 453** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Irma Leonor PALLERO, D.N.I. N°5.644.664, ex-empleada del Poder Judicial.



Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PALLERO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 454** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Pedro TILLERIA, D.N.I. N°7.813.396, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TILLERIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 455** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Marcelo Jorge YTUARTE, L.E. N°8.261.607, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor YTUARTE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 456** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elisa FERRIN, D.N.I. N°6.272.782, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FERRIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 457** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Leonilda Aurora CASCO, D.N.I. N°6.299.295, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CASCO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 458** **09-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elma GUZMAN, L.C. N°5.660.382, ex-empleada de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GUZMAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 459** **09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Alicia Lucía ZUÑEDA, L.C. N°5.495.077, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ZUÑEDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 460** **09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N°5272, a la Señora Liliana Silvia LATTANZIO, D.N.I. N°10.102.458, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.



Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LATTANZIO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 461 09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Cristina GARGANO, D.N.I. N°5.490.689, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GARGANO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 462 09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Liliana Nelly FRAGOZA, D.N.I. N°11.860.945, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FRAGOZA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 463 09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N°5272, a la Señora Susana María STORDEUR, D.N.I. N°5.593.475, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora STORDEUR acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 464 09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Adelfa Norma MIÑO, D.N.I. N°4.896.419, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) RETENER a la Sra. MIÑO el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MIÑO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 465 09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Juan Ignacio CABRERA, D.N.I. N°4.846.189, ex-empleado del Poder Judicial, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CABRERA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 466 09-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Carlos Bernabe ALANIZ, D.N.I. N°12.239.555, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) RETENER, al Señor Carlos Bernabe ALANIZ, el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de servicios.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ALANIZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le sus-

pendará su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

### **Res. N° 483** **12-03-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor José PINOS D.N.I.N°7.812.433 en el Poder Judicial por los períodos del 25-11-98 al 16-12-98, 01-01-99 al 28-01-99, 28-05-99 al 30-05-99, 19-07-99 al 01-08-99, 03-09-99 al 31-12-99, 01-01-00 al 31-01-00, 18-02-00 al 22-02-00, 10-07-00 al 23-07-00, 10-08-00 al 13-08-00, 06-11-00 al 07-11-00, 24-11-00 al 26-11-00, 11-12-00 al 17-12-00, 01-01-01 al 31-01-01, 12-02-01 al 13-02-01, 28-03-01 al 28-03-01, 15-05-01 al 15-05-01, 04-06-01 al 05-06-01, 16-07-01 al 29-07-01, 14-09-01 al 16-09-01, 19-11-01 al 20-11-01, 14-12-01 al 17-12-01, 01-01-02 al 31-01-02, 21-03-02 al 24-03-02, 15-04-02 al 21-04-02, 08-07-02 al 21-07-02, 30-09-02 al 01-10-02, 25-11-02 al 03-12-02, 02-01-03 al 02-02-03, 10-02-03 al 11-02-03, 26-06-03 al 29-06-03, 14-07-03 al 28-07-03, 07-10-03 al 13-10-03, 19-11-03 al 30-11-03, 10-12-03 al 11-12-03, 02-01-04 al 18-02-04, 19-02-04 al 04-05-04, 07-05-04 al 07-07-04 y 12-10-04 al 17-10-04, totalizando UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 18-10-99 al 20-10-99, 20-12-99 al 21-12-99 y 02-02-04 al 18-02-04.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

### **Res. N° 492** **18-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Julia ANDRADE, D.N.I. N°5.982.002, ex-empleada de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ANDRADE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pau-

tas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

### **Res. N° 493** **18-03-09**

Artículo 1°) REESTABLECER el derecho pensionario en favor de Pablo Daniel VALLEJOS, D.N.I. N°33.296.565, desde la fecha en que caducara su beneficio, debiendo gozar del mismo hasta los 26 años de edad y en la medida que acredite anualmente regularidad de estudios superiores, en su caso universitarios, en el marco de lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N°3923, modificada por el Artículo 1° de la Ley N°5380.

Artículo 2°) LIQUIDAR los haberes pensionarios del Sr. Pablo Daniel Vallejos desde la fecha en que fue reestablecido su derecho (14 de noviembre de 2008).

Artículo 3°) Hacer saber que su prestación estará condicionada a que no se presenten copartícipes con mejor derecho a pensión, y a que no desempeñe el beneficiario ninguna tarea remunerada ni goce de otra jubilación o pensión mientras usufructúe el beneficio pensionario.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. Vallejos acredite ante el sector previsional de este Instituto, constancia de supervivencia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con tal exigencia se le suspenderá su haber pensionario.

### **Res. N° 494** **18-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente en el marco de la Ley N°4915 para docentes transferidos, modificada por la Ley N°5588, interpuesta por la Sra. María del Carmen GILARDON, D.N.I. N°4.728.888.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley 3923).

### **Res. N° 497** **18-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. José María TORREA, D.N.I. N°7.615.497, en carácter de cónyuge supérstite de Mirta Gladys NICHOLS, D.N.I. N°10.657.439, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Enero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TORREA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial),

siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 498** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Rita Marcela PEZZELATO D.N.I. N° 17.065.104 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 11-03-91 al 19-10-92, 16-03-94 al 18-02-01, 02-11-04 al 22-02-05, 23-12-06 al 19-02-07, 19-02-01 al 01-11-04 y 23-02-05 al 26-02-06, totalizando TRECE (13) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 21-04-95 al 17-10-95, 25-07-05 al 30-09-05, 25-07-05 al 21-12-05, 12-03-02 al 01-11-04, 23-02-05 al 24-07-05, 01-01-06 al 26-02-06, 13-03-00 al 09-10-00, 17-01-01 al 18-02-01 y 01-02-07 al 19-02-07 y no computándose períodos de licencia sin sueldo del 19-02-01 al 11-03-02, 25-07-05 al 21-12-05, 27-02-06 al 22-12-06, 10-10-00 al 16-01-01, 02-11-04 al 22-02-05 y 27-02-06 al 21-12-06 y período sin aportes del 22-12-05 al 30-12-05 y 22-12-06 al 30-01-07.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 499** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Rosa Inés CALANOCE D.N.I. N° 6.363.431, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O. N°4251, en el Ministerio de Educación, por el período comprendido del 05-03-82 al 21-10-82, totalizando SIETE (07) MES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 500** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Lucía Adelina OKULOWICZ L.C.N°6.161.489 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del 20-03-72 al 30-11-72 y 14-03-73 al 30-12-75, totalizando TRES (03) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 01-01-76 al 16-06-76.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 501** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Nidia Josefa BAEZ D.N.I.N°4.488.850, en la actual Secretaría de Salud por el período del 09-04-75 al 11-12-92, totalizando DIECISIETE (17) AÑOS, OCHO (08) MESES Y TRES (03) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 502** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Ercilia Elibana FRACARO D.N.I.N° 13.546.750 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por el período del 04-09-85 al 05-03-87, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 503** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Elisa CILINSKI, L.C.N°5.740.872, en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 19-10-77 al 02-05-93 y del 14-12-93 al 05-05-94, totalizando QUINCE (15) AÑOS, ONCE (11) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencia sin sueldo del 03-05-93 al 13-12-93.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 504** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Omar AYANCAN LLENCUN, D.N.I.N°18.713.314, en la Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el período del 01-04-78 al 14-12-78, totalizando OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-08-77 al 31-03-78.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 505** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servi-

cios prestados por la Señora Olga Beatriz AZCURRA L.C.N°6.357.351, en la actual Secretaría de Salud por el período del 01-05-87 al 02-09-92 y en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 04-12-00 al 31-12-08, totalizando TRECE (13) AÑOS Y CINCO (05) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 506** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Elsa Edith PUSCAMA D.N.I.N°10.272.589 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del 25-08-75 al 10-10-75, 13-10-75 al 30-11-75, 17-03-76 al 19-03-76 y 29-03-76 al 14-03-77, totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 507** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial N°2600 los aportes efectuados por la Señora Rosario Haydee CARDENAS D.N.I.N°10.804.018, durante el período correspondiente al 01-09-02 al 30-11-08, totalizando SEIS (06) AÑOS Y TRES (03) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 508** **18-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial N°2600 los aportes efectuados por la Señora Elva Elisa REES L.C.N°5.808.686, durante el período correspondiente al 01-05-03 al 31-10-08, totalizando CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 510** **23-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Iris Miriam LLANCAPAN, D.N.I. N°18.123.188 y a la menor Laura Mercedes TORRES, D.N.I. N° 36.334.382 (con vencimiento al: 06/11/2010, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis

Ley 3923-), cónyuge supérstite e hija de José Mercedes TORRES, D.N.I. N°7.321.413, extinto retirado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) NO HACER LUGAR al pedido de pensión del menor José Diego TORRES, D.N.I. N°34.089.647.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de octubre de 2008.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LLANCAPAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 511** **23-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Leontina Pilar SEPULVEDA, D.N.I. N°4.161.464 cónyuge supérstite de Patricio COARAZA, L.E. N°1.531.785, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) NO HACER LUGAR al pedido de pensión de Ivana Edith COARAZA, D.N.I. N°21.712.265.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de octubre de 2008.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SEPULVEDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5º) HACER SABER a la Señora Ivana Edith COARAZA que podrá interponer en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia recurso de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art.9º Ley N°3923).

**Res. N° 512** **23-03-09**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por el Sr. Domingo ARAYA, D.N.I. N°14.835.331, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32º de la Ley N°3923.

Artículo 2º): HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 513** **23-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Liliana Sara IMPAGLIONE D.N.I.N°6.694.984 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-08-01 al 30-12-01, 01-01-02 al 28-02-02 (03 hs cátedras), 01-03-02 al 01-04-02 (04 hs cátedras), 02-04-02 al 22-04-02 (10 hs cátedras), 23-04-02 al 20-08-02 y 21-08-02 al 31-12-08, totalizando SIETE (07) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con



aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 01-10-02 al 30-10-02, 01-11-02 al 17-03-03, 17-03-03 al 12-03-07, 23-04-02 al 12-03-06, 03-06-02 al 30-09-02, 10-03-08 al 01-08-08, 17-08-01 al 31-12-01, 21-08-02 al 31-12-08, 06-08-07 al 31-12-08, 02-04-02 al 08-08-02, 14-03-07 al 03-08-07, 06-08-07 al 19-03-08, 25-03-08 al 31-12-08 y no computándose período de licencia sin sueldo del 13-03-06 al 12-03-07.-

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 516** **23-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial N°2600 los aportes efectuados por la Señora Norma Haydee GALIANO L.C.N°5.740.875, durante el período correspondiente al 01-09-01 al 28-02-02, totalizando SEIS (06) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 532** **26-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Laura TATTO PONCE DE LEON, D.N.I. N°29.792.338 (con vencimiento al: 30/11/2013) y a los menores Ana Laura JOFRE, D.N.I. N°43.826.180 (con vencimiento al: 13/01/2020, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44ºbis Ley 3923-); y Julián Joaquín Rubén JOFRE, D.N.I. N°49.015.692 (con vencimiento al: 05/02/2027, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44ºbis Ley 3923-), cónyuge supérstite e hijos de Anselmo Jacobo Julián JOFRE, D.N.I. N°28.870.299 extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de diciembre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TATTO PONCE DE LEON acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 533** **26-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Noemí Cristina ALVARADO, D.N.I. N° 10.789.6121 y a la menor Mercedes Emilia SANTIBAÑEZ, D.N.I. N° 36.757.092 (con vencimiento al: 06/04/2010, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44ºbis Ley 3923-), unida de hecho, en aparente matrimonio, e hija de Jorge Omar SANTIBAÑEZ,

D.N.I. N° 13.657.332, extinto empleado del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ALVARADO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 534** **26-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. José FITTERLING, L.E. N°5.566.689, en carácter de cónyuge supérstite de Elisabeth Margarita FOERSTER, D.N.I. N°18.764.362, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Diciembre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor FITTERLING acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

**Res. N° 535** **26-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Francisco Ramón AHUMADA FRIAS, D.N.I. N°14.470.309, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3º) RETENER al Señor Francisco Ramón AHUMADA FRIAS el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor AHUMADA FRIAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923 debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15º inciso e) - Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 536** **26-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Adelaida

SEGUNDO, L.C. N°5.495.220, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SEGUNDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 537** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Ana Yolanda IBAÑEZ, L.C. N°6.027.837, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora IBAÑEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 538** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Isidoro del Carmen RAMOS, D.N.I. N°18.621.692, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor RAMOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 539** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Otilia QUILODRAN, L.C. N°4.574.876, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora QUILODRAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 540** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Adela CATRU, L.C. N°2.048.373, ex-empleada de la Municipalidad de Cholila.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CATRU acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del ci-

tado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 541** **26-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Florinda MOYA, D.N.I. N°6.189.889, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MOYA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 542** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Susana Ida BARRIA, D.N.I. N°6.536.273, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BARRIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 543** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Alda Argentina ARANEDA, L.C. N°6.363.452, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ARANEDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 544** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Petrona Belén GONZALEZ PEDROZO, D.N.I. N°11.607.214, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GONZALEZ PEDROZO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 545****26-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Faustina SANTUCHO, D.N.I. N°5.446.774, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SANTUCHO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 546****26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Pascual AGUIRRE, D.N.I. N°5.709.275, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor AGUIRRE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en in-

compatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 547****26-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Nicolás Orlando DIAZ, L.E. N°4.437.609, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor DIAZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 548****26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Miguel SINGLER, D.N.I. N°7.814.494, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SINGLER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pau-



tas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**Res. N° 549** **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Marta BUONAFORTUNA, L.C. N°4.645.038, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BUONAFORTUNA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 20** **16-02-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PFISTERER S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-903234-01 CUIT N° 30-69331358-5, con domicilio en Velez Sarsfield N° 464 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Febrero de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. N° 59** **19-02-09**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la Dirección de Administración de la SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete - C.U.I.T. N° 30-71057002-3, domiciliado en Belgrano y Esquina Gregorio Mayo de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de ésta Dirección General bajo el número 15.017.-

Artículo 2°.- RECONOCER la actividad efectuada por dicho Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 02 de Mayo de 2.008 hasta la fecha de la presente Resolución. -

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acorde al nuevo Sistema de Administración Financiera de la Provincia.-

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. N° 113** **25-02-09**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la empresa TECPETROL S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-953387-9 C.U.I.T. N° 30-59266547-2, domiciliada en Carlos María Della Paolera N° 299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los Registros de ésta Dirección General bajo el número 24.056.-

Artículo 2°.- RECONOCER la actividad efectuada por dicha firma como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para ésta jurisdicción desde el mes de Agosto de 2.007 inclusive hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciendo entrega de los formularios habilitados.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. N° 123** **02-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente H. B. FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-919041-0 CUIT N° 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 624 P. 1 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 03 de Marzo de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. Nº 133****02-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SINTEPLAST S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867761-7 CUIT Nº 30-56406678-4, con domicilio en Palmar Nº 666 – Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 09 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. Nº 134****04-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INFA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322446-1 CUIT Nº 30-63062533-1, con domicilio en Marcos A. Zar Nº 885 Piso 1º Oficina B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 02 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. Nº 137****10-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-027957-7 CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. Nº 138****10-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-920209-0 CUIT Nº 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 9º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 17 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. Nº 139****10-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por el

término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**Res. Nº 152****30-03-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RED LINK S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-901544-8 CUIT Nº 33-62974985-9, con domicilio en Suipacha Nº 815 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

**RESOLUCION CONJUNTA****INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL  
Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE****Res. Conj. Nº****XVIII-02 IAS y V-65 MCG****08-04-09**

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 17 de marzo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Alejandro Agustín NICHOLS (M.I. Nº 24.121.776 – Clase 1975), quien se encuentra con Contrato de Servicios, percibiendo una remuneración básica equivalente al Nivel 2 del Estatuto Escalafón para el Personal del Instituto de Asistencia Social.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE REGULACION  
Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. Nº 72****14-04-09**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 353 a la Empresa ECOCHEM S.A., con domicilio en Ruta Nº 3 km 4 – 5 (5700) San Luis, Provincia de San Luis, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable para las Tecnologías y Residuos Peligrosos a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el Generador, el Anexo I de la Reso-

lución N° 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de Nación.-

Artículo 3°.- La Empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 4°.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito nacional o provincial, según corresponda.-

Artículo 5°.- El vencimiento de la presente operará el día 5 de Abril del año 2010.-

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 130 30-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa M. H. Argentina S.A. en su carácter de responsable legal y técnico, del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría polimetálicos para los Cateos N° 14.046/03 y 14.048/03 ubicados en el Departamento Gastre, según las coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición (Expedientes N° 14.046/03 y 14.048/03 DGMMyG).-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

#### ANEXO I: COORDENADAS

##### CATEO N° 14.046/03

- A) X= 5348774.00 Y= 2485171.00
- B) X= 5348774.00 Y= 2495171.00
- C) X= 5338774.00 Y= 2495171.00
- D) X= 5338774.00 Y= 2485171.00

##### CATEO N° 14.048/03

- A) X= 5348774.00 Y= 2495171.00
- B) X= 5348774.00 Y= 2498400.00
- C) X= 5332200.00 Y= 2498400.00
- D) X= 5332200.00 Y= 2492400.00
- E) X= 5338774.00 Y= 2492400.00
- F) X= 5338774.00 Y= 2495171.00

#### Disp. N° 131

31-03-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa M. H. Argentina S.A. en su carácter de responsable legal y técnico, del emprendimiento de Exploración para minerales de primera y segunda categoría polimetálicos para el Proyecto "Puesto Chacón" correspondiente a los Expedientes N° 14.068/03 DGMMyG, 15.164/06 DGMMyG, 15.257/07 DGMMyG y 15.419/08 DGMMyG, ubicado en el Departamento Gastre, según las coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- Vencido el plazo establecido en el Artículo precedente, el titular del emprendimiento deberá presentar en la Actualización del Informe de Impacto, un muestreo hidroquímico.

Artículo 5°.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de exploración y los efectos de la presente Disposición.-

Artículo 6°.- No se podrán realizar perforaciones, sin antes haber comunicado los puntos de extracción y los mismos deberán ser autorizados por la Autoridad de Aplicación.

#### ANEXO I: COORDENADAS

##### N° 14.068/03 DGMMyG

- 1) X= 5102000 Y= 2465320
- 2) X= 5102000 Y= 2470000
- 3) X= 5090000 Y= 2470000
- 4) X= 5090000 Y= 2460000
- 5) X= 5095239 Y= 2460000
- 6) X= 5095239 Y= 2465320

##### N° 15.164/06 DGMMyG

- 1) X= 5094575,00 Y= 2465800,00
- 2) X= 5095036,69 Y= 2460106,66
- 3) X= 5095036,69 Y= 2466022,66
- 4) X= 5089120,69 Y= 2466022,66
- 5) X= 5089120,69 Y= 2460106,66

##### N° 15.257/07 DGMMyG

- 1) X= 5100036,69 Y= 2460230,66
- 2) X= 5100036,69 Y= 2465230,66
- 3) X= 5095036,69 Y= 2465230,66
- 4) X= 5095036,69 Y= 2460230,66

##### N° 15.419/08 DGMMyG

- 1) X= 5095036,99 Y= 2460106,66
- 2) X= 5095036,69 Y= 2466022,66
- 3) X= 5089120,69 Y= 2466022,66
- 4) X= 5089120,69 Y= 2460106,66

---

# Sección General

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tessi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ, MARCIANO BRAULIO Y URRUTIA, SARA, para que se presenten en autos: DIAZ, MARCIANO BRAULIO Y URRUTIA, SARA S/Sucesión AB-INTESTATO (Expte. N° 100, Año 2009)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley

Rawson 6 de abril de 2009

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANSILLA LUIS ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Abril de 2009

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 sito en Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1 a mi cargo cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ANGELA FARIA, en autos sucesorios: "FARIAS, MARIA ANGELA S/SUCESIÓN», Expte. N° 95/2009. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA"

Comodoro Rivadavia (Chubut) 13 de Marzo de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, Laboral, de Minería y de Instrucción, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel ANTOUN – Juez, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. Del Chubut, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña DEYAMIRA TAPIA, en sus autos sucesorios: "TAPIA DEYAMIRA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 151/08, en trámite ante la Secretaría N° 1.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" Sarmiento (Chubut) 03 de Febrero de 2009

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don ORLANDO MANUEL BRAVO JARAMILLO, que se consideren con derechos a los bienes dejados por los mismos, hagan valer sus derechos y lo acrediten, los autos caratulados " BRAVO JARAMILLO, ORLANDO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2979/08, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad Comodoro Rivadavia (Chubut) 01 de Abril de 2009.

GABRIELA S. ALTUNA  
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO ARMELGOL RODRIGUEZ, que se consideren con derechos a los

bienes dejados por los mismos en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEDRO ARMELGOL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2976/08, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2009.

GABRIELA S. ALTUNA  
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 4 a mi cargo, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días los herederos y acreedores de Don FRANISCO SEGUNDO DIAZ AGUILA, en autos DIAZ AGUILA, FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESION, Expte. N° 2989/08 bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad

Comodoro Rivadavia, 26 de Marzo de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. ROGELIO VERA, en estos autos caratulados: "VERA, ROMELIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 22/2009, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento (Chubut) 25 de Febrero de 2009.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, notifica por este medio que en el expe-

diente caratulado: "TRABOL MILLANAO, JOSE FLORO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2464/08, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación y emplazo por treinta días de quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FLORO TRABOL MILLANAO.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Diana S. G. de KAZAKEVICH – JUEZ de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Pellegrini N° 663 P.B. Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza, a la Sra. PAULA JAQUELINA PORTALAU, para que dentro del término de DIEZ DIAS (10) comparezca a tomar intervención y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente (arts. 98 y 101 Ley 4347; art. 38 inc. 2°, 40, 46, 145, 148 y 343 CPR) en autos caratulados "HERNANDEZ, HUGO NELSON C/ PORTALAU PAULA JAQUELINA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 133/2009.

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut) 18 de Marzo de 2009.

MARCELA S. GRANDINETTI  
Secretaria

I: 21-04-09 V: 22-04-09

---

### CAMARA CRIMINAL DE PTO. MADRYN

SENTENCIA: 1º) Declarar que el recurso de fs. 450/86 es procedente, con costas (C.P.P., arts. 485, 486, 488 y concordantes).

2º) Casar el punto 1º de la sentencia de fs. 423/46 (C.P.P., artículo 428).

3º) Condenar a Javier Emilio Pirola, a la pena de nueve años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (C.P., artículos 12, 19 y 29 inc. 3ro.), como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (C.P., artículos 45 y 79), por el hecho ocurrido en la localidad de Epuén, Provincia del Chubut, el día 19 de Julio de 2002, en perjuicio de Walter Rubén Silva.

4º) Regular los honorarios profesionales de los doctores Rafael Marcelo Macayo y Hernán Luis Codesal en la suma de dos mil pesos en forma conjunta, no incluye I.V.A. (Ley 2.200, artículo 14).



JOSE A. FERREYRA  
Secretario Penal  
Superior Tribunal de Justicia

P: 21-04-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PARRY HILDA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA ANDINA JONES y ELIECER GARCIA IBAÑEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, de 16 Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. María Celia Amaral, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, Secretaria de Refuerzo Cita y emplaza al Sr. SECUNDINO ALVAREZ. Por el término de Dos (2) Días, para que en término de Cinco (5) Días, comparezca a estar a derecho en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: "MANGUCIO, JORGE C/ ALVAREZ, SECUNDINO S/Cobro de Pesos (Expte. N° 1338 – Año 2003)".

Secretaria, Trelew, Chubut, 09 de Marzo de 2009.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-04-09 V: 21-04-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani por Subrogancia Legal, Secretaría Autorizante, cita al Sr. PATRICIO ALEJANDRO CASAS CASANOVA, para que en el plazo de Cinco Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la presente en juicio (art. 343 ccdtes. Del C.P.C.C.) en autos caratulados: "ARANDA, CARLOS RAMON S/GUARDA" Expte. N° 180 – Año 2009.

Publíquense por Dos Días, en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2009.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 20-04-09 V: 21-04-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOMBI MARIA LUISA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GLENYS ROBERTS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "MEDICI, RAUL GERARDO – CEREZAL,

MARIA MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 266, Año 2006, Letra M) cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MANUELA CEREZAL, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.  
Esquel, 03 de Abril del 2.009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos: MUNICIPALIDAD DE TECKA C/LARREA, JOSEFA Y OTRA S/EXPROPIACION" (Expte. N° 05/2009), cita y emplaza a las Sras. JOSEFA LARREA y ARGARATE y JOSEFINA LARREA y ARGARATE, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 26 de Marzo de 2009.  
Publicación: Cinco días.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SALAVERRIA, JUAN RAMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 248/2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMIRO SALAVERRIA para que en el término de treinta días, lo acrediten.

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut), Abril 03 de 2009

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con

asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a mi cargo en el Expte. 357/2003 se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor el día 28 de abril de 2009 a las 11,00 Hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad los siguientes bienes individualizados como: ROQUELADORA HIDRAULICA marca Enrique SCHUSTER S.A.I.C. N° 54242, CUATRO MAQUINAS PELETERAS DE COSER con mesa y motor eléctrico de ½ CV marca TREASSERE, modelo FS-762H; SOBADORA marca FORESTI con motor trifásico 7,5 CV marca CORRADI N° 229515; CARGADORA, tipo a rodillo con dos motores trifásicos marca CORRADI N° 851694 de ¼ CV y N° 2288 para el movimiento del cilindro central de 4 CV RASADORA con doble cuchilla con dos motores trifásicos de 4 CV para la mesa y 5,5 CV para el rodillo de 2800 RPM; CENTRIFUGADORA de 50 Kg. de capacidad con motor trifásico de 7,5 CV; FULON construido de madera dura, soporte de hierro "U" con motor trifásico tipo MTA 1320 de 7,5 CV marca CORRADI, COMBINADA de CARPINTERIA con motor trifásico de 5 CV, DESCARNADORA con motor trifásico de 5,5 CV N° 880011 tipo 112 M/4 marca CORRADI; LIJADORA DE CUEROS con motor trifásico de 5,5 CV y extractor adicional con motor trifásico de 5,5 CV; PLANCHA a GAS con EXTRACTOR Y FORZADOR DE AIRE con motor CORRADI de 5,5 CV N° 880129 tipo 112 M/4 y motor trifásico ELECTROMAX N° 186017 de 5,0 CV; DOS PILETAS con removedor chicas de 1000 litros con caja de reducción y salida de recuperado de líquidos; PILETA con removedor de 5000 Lts. de madera con caja reductora y salida de recuperado de líquidos con motor eléctrico marca CORRADI, tipo 112 M/2 de 5,5 CV N° 429479; AGUJERADORA INDUSTRIAL con mesa de trabajo, circular y mesa con morsa porta herramientas, mandril de 20 mm. con motor eléctrico de 5,5 CV N° 347550 tipo MTA 132 c/5 con caja reductora, transmisión a correa y cadena y SOLDADORA tipo industrial de trifásico de alta capacidad para soldadura de fundición normal.

El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 50% de seña, el 10% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – Art. 580 C.P.C.y.C.) sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C. y C. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch) en días hábiles y en horarios de comercio.

Esquel (Ch) 14 de abril de 2009

BRUNO M. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 21-04-09 V: 22-04-09

**EDICTO LEY 11.867**

La Escribana Marta M. Cerretini, titular del Registro Notarial número 52, con oficinas en Av.Roca 353 piso 4 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut,T.E.450786, AVISA que por su intermedio la firma “**B.K.B. S.R.L.**”, C.U.I.T. número 30-67056004-6, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, transfiere a titulo de VENTA a la firma “**VIA PENINSULA S.A.**”, C.U.I.T. número 30-70856730-9, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado “TITO BOTTAZZI V Y T”, C.U.I.T. número 30-30-67056004-6, cuyo rubro es Agencia de Viajes y Turismo, sita su Oficina central en la Calle Martín Fierro número 85, Local 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, libre de todo gravamen y deuda, no incluyendo la presente venta el servicio de avistaje de ballenas.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- MARTA M. CERRETINI.

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

**AVISO LEY 1867**

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que la Señora Cuellar Silvia Susana, con DNI N° 25.414.235, CUIL 27-25414235-8, con domicilio real en calle 25 de Mayo 392 Planta Alta, de la ciudad de Esquel ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, en el rubro Indumentaria para danzas, denominada **CELINA Indumentaria** según consta en la Municipalidad de Esquel bajo la Habilitación N° 04083 y los organismos de recaudación AFIP-DGI y Dirección General de Rentas de la Provincia, Ingresos Brutos N° 32316, comercio este que se encuentra sito en calle Rivadavia 949 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Ha sido transferido a la Señora Lilia Del Valle Saravia, con DNI N° 13.101.849 CUIL 27-13101849-0 y domiciliada en calle Gúemes 1071 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se constituye domicilio legal para oposiciones en Rivadavia 771 de la ciudad de Esquel.

I: 16-04-09 V: 22-04-09.

**EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria del día 17 de Julio de 2008, la Sociedad “**LOS ABEDULES**” S.A., Inscripta bajo el N° 971 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en Ruta 258, de la ciudad de El Hoyo, con el objeto social de explotación de Estaciones de Servicios, un plazo de duración de 99 años, un Capital de \$ 100.000,00 y fecha de cierre de Ejercicio el 31 de Mayo de cada año. Se acepta la renuncia del Sr. Arturo Miguel PIÑEYRO como Presidente del Directorio, seguidamente se determinó el número de Directores y nom-

bramiento del nuevo Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente quedando formado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Víctor Javier PIÑEYRO y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Arturo Miguel PIÑEYRO, aceptando los nombrados los cargos en el que fueron designados.

Esquel (Chubut), 03 de Abril de 2009.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 21-04-09.

**EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 2009, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación “**RECTIFICADORA PATAGONIA**” S.R.L., teniendo su domicilio social y legal en Roca y Almafuerde de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios; Señor Esteban BUÑIRIGO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25.722.404, C.U.I.T. N° 20-25722404-0, argentino, 31 años de edad, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Desalojo del 37 N° 731 y el Señor Gustavo Adrián BISSIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26.249.140, C.U.I.T. N° 20-26249140-5, argentino, 31 años de edad, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Alsina 58; ambos de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en 120 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una ; suscribiendo el socio Esteban BUÑIRIGO 100 cuotas sociales y el socio Gustavo Adrián BISSIO 60 cuotas sociales; integrándose en este acto de la siguiente forma: Esteban BUÑIRIGO 15 cuotas sociales por un importe de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) y Gustavo Adrián BISSIO 15 cuotas sociales por un importe de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) y el resto del Capital será integrado dentro de dos años. La sociedad tendrá por Objeto Social: a) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. b) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:1) Servicio integral de automotores, rectificación de motores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, acce-



sorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 3) Así también la Sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. 4) La compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Esteban BUÑIRIGO quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones por un plazo de duración de tres ejercicios. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Enero de cada año.-

Esquel (Chubut), 23 de Marzo de 2009.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 21-04-09.

### EDICTO LEY 19.550

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION.-

Fecha: 13 días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve.

Cedentes: Hernán David VICENTE, DNI. N° 24.408.982, C.U.I.T. N° 20-24408982-9, de profesión Contador Público, argentino, estado civil casado, 33 años de edad, fecha de nacimiento 08 de Mayo de 1975, con domicilio en calle Lezana N° 827, Dpto. "A" de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Rudy Omar ARETA, DNI.12.512.862, C.U.I.T. N° 23-12512862-9, argentino, casado, Maestro mayor de obras, 50 años de edad, fecha de nacimiento 25 de octubre de 1958, con domicilio en Fray Luís Beltrán N° 266 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Eugenia Ana ARETA, DNI. N° 32.538.425, C.U.I.L. N° 27-32538425-0, argentina, soltera, estudiante, 22 años de edad, fecha de nacimiento 28 de octubre de 1986, con domicilio en calle Fray Luís Beltrán N° 266 de la ciudad de Trelew.

El señor Hernán David VICENTE, vende, cede y transfiere al señor Rudy Omar ARETA, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, de la sociedad ZAVICO S.R.L., en la suma única y total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

El señor Hernán David VICENTE, vende, cede y transfiere a la señora Eugenia Ana ARETA, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales, de la

sociedad ZAVICO S.R.L., en la suma única y total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de de **ZAVICO S.R.L.** queda redactada de la siguiente manera: Artículo 5º Del Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en UN MIL QUINIENTAS (1.500,00) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Rudy Omar ARETA la cantidad de un mil trescientas cincuenta (1.050) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), o sea el setenta por ciento (70 %) del Capital Social, y Eugenia Ana ARETA la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), o sea el treinta por ciento (30 %) del Capital Social".

Los nuevos socios deciden en forma unánime modificar la cláusula sexta del contrato social, designándose como único gerente al socio Rudy Omar ARETA. Por lo expuesto precedentemente, se modifica la cláusula sexta del contrato de constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera: "SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la socio Rudy Omar ARETA DNI. N° 12.512.862 el mismo revestirá el cargo de socio GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente".

En este acto los nuevos socios deciden modificar el domicilio legal de la sociedad, por lo expuesto precedentemente, se modifica la cláusula segunda del Contrato de Constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º de su domicilio: tendrá su domicilio en Jurisdicción de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, pudren establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Domicilio Legal de la Sociedad: En forma unánime fijar el mismo en Fray Luís Beltrán N° 266 de la ciudad de Trelew

Publíquese edicto por 1 día.  
Rawson 03 de Abril de 2009.

MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 21-04-09.

**C.P.I.A.A. LEY 532 – LEY 4411**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 034/09, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir Representantes Titulares y Suplentes de las Matrículas de AGRIMENSURA Y TECNICOS INDUSTRIALES en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 2009 de 09:00 a 13:00 horas en Sede Central y Delegaciones, con las siguientes providencias:

- 1º) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 07 de Abril de 2009 en Sede Central y Delegaciones.
- 2º) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones hasta el día 22 de Abril de 2009 a las 12:00 horas.

EL DIRECTORIO

I: 20-04-09 V: 21-04-09.

**CENTRO DE AMIGOS DEL TANGO  
De Comodoro Rivadavia**

**CENTRO AMIGOS DEL TANGO**

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica Nº 2795, Resolución I.G.J Nº 222/5, Expte. Nº 740-GBIGJ-5, conforme al art. 26 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2009, a las 20:30 hs. en el Chalet Huergo de esta ciudad.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de asociados para confeccionar y suscribir el Acta de Asamblea.
2. Aprobación de la memoria correspondiente al período cumplido por la actual C. Directiva /15-06-08 al 10-05-09).
3. Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2008, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección de Integrantes de la Comisión Directiva.

MARIA DOLORES MORON  
Presidente

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

**TEHUELCHES  
U.R.V.CH.**

UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT  
Fundada el 1º de Julio de 1971 – Personería 2509/

71

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el Jueves 30 de Abril de 2009 a las 20 hs. en instalaciones de Bigornia Club, sito en la calle Changui Ríos S/N de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º.- Elección de Dos (2) Asambleístas para la Firma del Acta.
- 2º.- Aprobación de Memoria y Balance año 2008.

OSVALDO DANIEL PUGLIESI  
PRESIDENTE

MATEO ROSSIO COBLIER  
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09.

**C.P.I.A.A. – LEY 532 – LEY 4411**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SEGÚN RESOLUCION 035/09 A DISPUESTO: CONVOCAR a todos los Profesionales Matriculados HABILITADOS, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 DE MAYO de 2009 a las 08:30 horas en la Delegación Puerto Madryn, Prefecto Furnilio 135, Puerto Madryn, del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, con la finalidad de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- b) Tomar conocimientos del Ejercicio Económico Nº 37 – (2008/2009).
- c) Establecer lo normado por el Inc. "d" del Art. 19 de la Ley 532, texto ordenado por Ley 4411.
- d) Presentación de los nuevos representantes electos.
- e) Designación de Dos (2) Colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta Respectiva.

EL DIRECTORIO

P: 21-04-09 y 04-05-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:

AUSTIN, RICARDO ABEL

Sector A – Esc. 17 – Dpto. “D”

Bº “100 Viviendas – Plan FONAVI”

9100 – Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor AUSTIN, RICARDO ABEL DNI N° 14.973.101, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 26 de Junio del 2008, VISTO: El Expediente N° 662/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 333/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor AUSTIN, RICARDO ABEL la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 17 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas Plan FONAVI” (Código 80), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 333/83-IPVyDU, a favor del señor AUSTIN, RICARDO ABEL, DNI N° 14.973.101 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A – Escalera 17 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas Plan FONAVI” (Código 80), de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º el señor AUSTIN, RICARDO ABEL DNI N° 14.973.101 y ABITU, Martha Beatriz DNI N° 14.281.570, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1039/08-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 08 de Julio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN

A/C Dirección Social

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 74/09.**

**Objeto: Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Area Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.**

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.)

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de Lunas a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de Mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8º Piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

I: 13-04-09 V: 22-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Licitación Nº: 43/09**

Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas B° Cañadón Borquez.

Cantidad: 20  
Presupuesto Oficial: \$ 4.581.492,28  
Plazo de Ejecución: 240  
Capacidad de Ejecución: \$ 6.872.238,43  
Valor del Pliego: 4.581  
Fecha y Hora Apertura: 15 de Mayo de 2009.  
TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

---

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACIONES PUBLICAS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Licitación Nº: 11/09**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas B° Castelli.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.893.105,02  
Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 28 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 13/09**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 24 viviendas B° San Cayetano.  
Presupuesto Oficial: \$ 4.575.097,39  
Plazo de Ejecución: 300  
Fecha y Hora Apertura: 30 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 14/09**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 11 Viviendas Coop. Nuevo Comienzo.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.142.940,22  
Plazo de Ejecución: 240  
Fecha y Hora Apertura: 30 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 19/09**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 30 viviendas COVIDIAR.  
Presupuesto Oficial: \$ 6.021.522,32  
Plazo de Ejecución: 300  
Fecha y Hora Apertura: 20 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 27/09-RI**

Localidad: Dolavon  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.420.711,12  
Plazo de Ejecución: 240  
Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 27/09-RII**

Localidad: Dolavon  
Nombre del Proyecto: 30 viviendas.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.348.259,94  
Plazo de Ejecución: 300  
Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 28/09**

Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 72 viviendas ARCO II.  
Presupuesto Oficial: \$ 14.913.038,93  
Plazo de Ejecución: 300  
Fecha y Hora Apertura: 27 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACIONES PUBLICAS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Licitación Nº: 21/09**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 44 viviendas Coop. 9 de Agosto.  
Presupuesto Oficial: \$ 9.564.262,13  
Plazo de Ejecución: 300  
Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 22/09**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP.  
Presupuesto Oficial: \$ 6.144.161,84  
Plazo de Ejecución: 300  
Fecha y Hora Apertura: 21 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 30/09**

Localidad: Gaiman  
Nombre del Proyecto: 40 viviendas.  
Presupuesto Oficial: \$ 6.498.675,24  
Plazo de Ejecución: 300  
Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.  
TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-04-09 V: 22-04-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/09**

**OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA  
Nº 445" en CHOLILA**

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cinco mil cien con dieciocho centavos (\$ 2.005.100,18).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 20.051,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.406.102,22 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.505,10.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 18 de Mayo de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 - Rawson – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 18 de Mayo de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 17-04-09 V 23-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**



**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA****LICITACION PUBLICA Nº 40/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Licitación Nº: 40/09 r-I**

Localidad: Trelew  
 Nombre del Proyecto: 24 dúplex Sind. Luz y Fuerza.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.108.164,36  
 Plazo de Ejecución: 300  
 Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

**Licitación Nº: 40/09 r-II**

Localidad: Trelew  
 Nombre del Proyecto: 29 dúplex Sind. Luz y Fuerza.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.954.684,64  
 Plazo de Ejecución: 300  
 Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-04-09 V: 24-04-09.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Convocatoria para Concurso de Antecedentes y Entrevista

**PROYECTO ORQUESTA Y COROS INFANTILES Y JUVENILES AÑO 2009**

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, convoca a profesionales en el campo de la enseñanza de la música (orquestas) para lo cargos de:

ORQUESTAS A SABER: 1 (uno) Director, 1 (un) Docente de Contrabajo 1 (un) Docente de Violoncello, 1 (un) Docente de Trompeta, 1 (un) Docente de Trombón, 1 (un) Docente de Violín-Viola, 1 (un) Docente de Lenguaje Musical, 1 (un) Docente de Flauta Traversa, 1 (un) Docente de Clarinete, 1 (un) Docente de Oboe, u (un) Docente de Percusión, 1 (un) Docente Asistente de Orquesta.

La propuesta está destinada a niños y jóvenes con la finalidad de generar una red socioeducativa a través de la creación de Orquestas y Coros, con sede en unidades educativas de población estudiantil en situación de vulnerabilidad.

**REQUISITOS – PERFIL PROFESIONAL:**

Profesionales de la educación con especialidad en el campo artístico musical, de reconocida trayectoria y experiencia en el campo de la música.

Profesionales con experiencia docente, en la dirección de grupos musicales, lenguaje musical, según el cargo al que aspire (excluyente).

Profesionales que desarrollen actividades artístico musicales (no excluyente).

Profesionales con experiencia en acciones vinculadas con la formación y desarrollo de Orquestas Juveniles, integradas por Jóvenes en situación de riesgo social y educativo (no excluyente).

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION: la inscripción se realizará en la Sede del Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 806 sito en la calle Hipólito Irigoyen y Ángel Solari sin Nº (ESCUELA DE ARTE) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el día 20 al 24 de Abril, en el horario de 18:30 a 22:00 hs. Se encuentra disponible el formulario de inscripción a partir del día 14 de Abril en la sede del mencionado Instituto, en el que se pauta la documentación a presentar.

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****GANADORES  
SORTEO SABADO 28/03/2009**

1º Premio: Una Heladera  
SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21"  
\* CABRERA, BLAS ANTONIO – DNI 8.018.891 – COMODORO RIVADAVIA.

3º Premio: Un Microondas  
\* ROMERO, SUSANA M. – DNI 10.922.617 – PUERTO MADRYN.  
\* MANRIQUE CAYUPE, HUGO – DNI 18.591.754 – TRELEW.  
\* ALDE, MARCELO FABIAN – DNI 20.699.292 – TRELEW.

**“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”**

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/2009-S.E. y F.**

OBJETO: Alquiler de un (1) camión tractor de carretera, con capacidad no menor a 20 m3 (veinte metros cúbicos), con semirremolque descarga bilateral, con eje dos mas uno, con conductor incluido, en muy buenas condiciones mecánicas y generales, por el término de 1.500 (un mil quinientas) horas.

FECHA DE APERTURA: El 14 de Mayo de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil).

FORMA DE PAGO: 30 (treinta) días fecha factura, con facturaciones parciales mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.550,00 (Pesos Dos mil quinientos cincuenta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles, en horario de 8 a 14,00 Hs. hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 21-04-09 V: 27-04-09.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA  
SAN JUAN BOSCO  
SEDE TRELEW**

**LICITACION DE OBRA PUBLICA Nº 002/2009.**

Lugar: TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT

Presupuesto Oficial: PESO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 4.363.802,00)

Garantía de Oferta: PESO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 43.638,00).

Sistema de Contratación: AJUSTE ALZADO.

Consulta de Pliegos: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, Avda. del Libertador Nº 480, Of. 16 y/o 20, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut,

horario 10 a 17 hs.; SEDE TRELEW: Avda. 9 de Julio y Belgrano, Trelew, Provincia del Chubut, de 10:00 a 13:00 horas; y en DELEGACION BUENOS AIRES (consulta solamente), Tucumán 1613, Piso 6 Dpto. B, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Adquisición de Pliegos: SEDE TRELEW: Avda. 9 de Julio y Belgrano, Trelew, Provincia del Chubut, de 10:00 a 13:00 horas; y en DIRECCION TESORERIA 4º Piso Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial Nº 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)

Domicilio Legal del Oferente constituido en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Presentación de las Ofertas: Hasta las 10:30 hs. del 22 de Mayo de 2009, en sede Trelew de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Avda. 9 de Julio y Belgrano – Trelew, Provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas a las 11,00 hs del 22 de Mayo de 2009, en sede Trelew de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Avda. 9 de Julio y Belgrano, Provincia del Chubut

Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.

I: 20-04-09 V: 21-04-09.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 02/09.**

Objeto: “Adquisición de Equipamiento Informático”.

Fecha de Apertura: Lunes 04 de Mayo de 2009 a las 11 (once) horas.

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día 04/05/09 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103) Provincia del Chubut, lugar éste donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – T.E. 02965 482331, int. 116.

Delegación Contable de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Avenida Ducos 651.

I: 21-04-09 V: 24-04-09.